



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LAS EXPORTACIONES DE AGUACATE MEXICANO A JAPÓN 2019 "UNIDAD DE PRODUCCIÓN PRIMARIA"

Requisitos previos.

- Las unidades de producción de aguacate que pretendan exportar a Japón deberán contar preferentemente con certificado vigente en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) emitido por el SENASICA o formar parte de un certificado de área vigente.
 - En caso de que las unidades de producción no estén certificadas en SRRC, deberán contar preferentemente con el reconocimiento en buen uso y manejo de plaguicidas (BUMP).
- b) Los productores deberán solicitar que un Profesional en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (P-SRRC) realice o valide la toma de las muestras por personal capacitado conforme al "Manual técnico de muestreo de productos agrícolas para la determinación de residuos de plaguicidas" publicado en la página del SENASICA: https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistemas-de-reduccion-de-riesgos-decontaminacion.
- c) Las unidades de producción estarán sujetas a la verificación oficial en cualquier tiempo o momento para la constatación del mantenimiento de los SRRC o BUMP y en caso de tener incumplimientos será suspendido o cancelado su certificado o reconocimiento.
- d) El P-SRRC estará sujeto a evaluación del desempeño y supervisión oficial del SENASICA, en cualquier tiempo o momento la cual será considerada para la continuidad o renovación de su autorización.

Descripción del procedimiento

- El productor solicita al P-SRRC con clave vigente, la toma de muestra para análisis de residuos de plaguicidas, 14 moléculas Anexo 1, las cuales aumentarán paulatinamente con base en los resultados del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas del SENASICA o mediante previo acuerdo con el sector, la cual debe corresponder a no más de 30 días naturales previos a la cosecha y se envía a un laboratorio con reconocimiento vigente otorgado por el SENASICA enlistado el directorio publicado liga electrónica: en la https://www.gob.mx/senasica/documentos/laboratorios-reconocidos-paraanalisis?state=published).
- 2 El P-SRRC previo al muestreo verifica las bitácoras de aplicación de plaguicidas a fin de constatar que no se hayan realizado aplicaciones de plaguicidas **no autorizado** para el cultivo o que en las aplicaciones cumplan con los intervalos de seguridad.
- 3 El P-SRRC realiza o valida la toma de las muestras por personal capacitado conforme al "Manual técnico de muestreo de productos agrícolas para la determinación de residuos de plaguicidas" publicado en la página del SENASICA:
- 4 El productor recibe la muestra perfectamente identificada del P-SRRC y la remite al laboratorio.
- 5 El laboratorio realiza el análisis de las muestras entregadas por el productor.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LAS **EXPORTACIONES DE AGUACATE MEXICANO A JAPÓN 2019** "UNIDAD DE PRODUCCIÓN PRIMARIA"

El laboratorio remite copia de los resultados de los análisis al productor. 6

En caso de que el resultado del laboratorio presente residuos de plaquicidas no autorizados para el cultivo o que superen los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos en la regulación nacional o por Japón, éste enviará copia del resultado a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) al correo: gestion.diaoopa@senasica.gob.mx la cual lo compartirá con la Dirección General de Sanidad Vegetal.

- El Productor remite copia de los resultados de análisis al establecimiento de manejo postcosecha/exportador.
- El establecimiento de manejo post-cosecha/exportador debe verificar las bitácoras de aplicación de plaguicidas a fin de constatar que no se hayan realizado aplicaciones posteriores al muestreo.
- El establecimiento de manejo post-cosecha/exportador verifica que los resultados del análisis den cumplimiento a los LMR que establezca la regulación nacional y la del país de destino; posteriormente podrá realizar la cosecha de la unidad de producción.
 - Cuando el empacador/exportador identifique presencia de residuos de plaguicidas no autorizados para el cultivo o que superen los LMR, notificará a la DGIAAP al correo: gestion.diaoopa@senasica.gob.mx del incumplimiento y realizará un nuevo muestreo.
- 10 La unidad de verificación (U.V.) dará seguimiento de toda la fruta que arribe a la empacadora hasta su salida para exportación, a fin de garantizar su rastreabilidad mediante la supervisión del establecimiento en la implementación y fortalecimiento del formato Anexo 2. Registro de Trazabilidad.

En el establecimiento de manejo post-cosecha, el P-SRRC entregará a la U.V. para la emisión del Registro del Proceso de Verificación (RPV), lo siguiente:

- Copia simple del certificado vigente en SRRC en campo o empaque.
- Informe de evaluación de análisis de resultados de laboratorio para determinación de residuos plaguicidas en aguacate (Anexo 3), sin la presencia de residuos de plaguicidas no autorizados para el cultivo o que superen los LMR establecidos en la regulación nacional o por Japón, los cuales deben corresponder a no más de 30 días naturales previos a la cosecha.
- La unidad de verificación cotejará esta documentación e integrará el expediente para emitir el Registro del Proceso de Verificación (RPV).
- El oficial fitosanitario de SENASICA-SAGARPA recibe el Registro del Proceso de Verificación (RPV), verifica que la documentación sea favorable para su exportación a Japón y que cumple con los demás requisitos establecidos y emite el CFI.
- 13 El establecimiento de manejo post-cosecha/exportador realiza la exportación cumpliendo los requisitos conforme a la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV).
- 14 El establecimiento de manejo post-cosecha/exportador conserva toda la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación nacional y del país destino por un periodo mínimo de cinco años.





PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LAS EXPORTACIONES DE AGUACATE MEXICANO A JAPÓN 2019 "UNIDAD DE PRODUCCIÓN PRIMARIA"

15 En caso de rechazos de embarques, amparados con el CFI, así como los casos en que se identifique presencia de residuos de plaguicidas no autorizados para el cultivo o que superen los LMR establecidos en la regulación nacional o Japón, el SENASICA notificará y dará seguimiento al caso bajo las disposiciones emitidas por el SENASICA, ante las autoridades correspondientes.

NOTA: Queda estrictamente prohibido el uso de Insumos fitosanitarios no autorizados para el uso en el cultivo de aguacate en cumplimiento a la regulación nacional emitida por la autoridad competente en materia de registros y regulación internacional (país de destino.)





PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LAS EXPORTACIONES DE AGUACATE MEXICANO A JAPÓN 2019 "UNIDAD DE PRODUCCIÓN PRIMARIA"

ANEXO 1.- Listado de Moléculas a detectar en las muestras de aguacate que se envíen a los laboratorios reconocidos por el SENASICA.

MOLÉCULA EN LABORATORIO COADYUVANTE DEL SENASICA
1,2,3,6 -Tetrahydrophthalimide (THPI)
Acephate
Alpha Cypermethrin
Bifenthrin
Carbendazim
Dimethoate
Folpet
lmidacloprid
Methamidophos
Methyl Parathion
Pentachlorophenol
Permethrin
Thiabendazole
Thiamethoxam





PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LAS EXPORTACIONES DE AGUACATE MEXICANO A JAPÓN 2019 "UNIDAD DE PRODUCCIÓN PRIMARIA"

ANEXO 2. REGISTRO DE TRAZABILIDAD

FECHA DE ENTRADA	NOMBRE DEL HUERTO	CANTIDAD DE PRODUCTO ADQUIRIDO (TON)	LOTES DE ENTRADA	LOTES DE SALIDA





PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LAS EXPORTACIONES DE AGUACATE MEXICANO A JAPÓN 2019 "UNIDAD DE PRODUCCIÓN PRIMARIA"

ANEXO 3

	INFO				E RESULTADOS GUICIDAS EN A		RATORIO PARA		
DATOS DEL SOLICITANTE						DATOS DE LA EMPRESA			
RAZON SOCIAL					NOMBRE O RAZON SOCIAL				
DIRECCIÓN					DIRECCIÓN				
ESTADO				***************************************	ESTADO				
CIUDAD/					CIUDAD/				
LOCALIDAD					LOCALIDAD				
CODIGO					CODIGO				
POSTAL					POSTAL				
CORREO									
ELECTRÓNI					CORREO				
СО					ELECTRÓNICO				
TELEFONO					TELEFONO				
TEEET ON					TEEEI OIVO				
			D	ATOS DE LA	MUESTRA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Nombre común			N° de registro de			D 1 .			
del producto:			muestra:			Productor:			
Nombre			E-4-4-			T			
cientíifco del			Fecha de			Lugar de cosecha:			
producto:			recepción:			cosecna:			
Variedad			Fecha de inicio del			Lugar de			
variedad			procesamiento:			muetsreo:			
Parte analizada:			Fecha de término			M étodo de			
Parte analizada:			del procesamiento			muestreo:			
Estado de la			Fecha de emisión		***************************************				
muestra:			de reporte:						
			DATOS C	OMERCIALE	ES DEL PRODU	СТО			

Uso comercial:									
D4:				N 1 -					
Destino comercial:				Nombre de huertos o					
comerciai.					MOCOMOCOMOCOMOCOMOCOMOCOMOCOMOCOMOCOMOC				
Destino final:				empaques que componen el lote	»·····	***************************************			
				comercial:	***************************************				
				comercial.		***************************************			
Número de huertos	5.0								
empaques que com					***************************************				
lote comercial:	T 3 01								
iote comerciai.									





PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LAS EXPORTACIONES DE AGUACATE MEXICANO A JAPÓN 2019 "UNIDAD DE PRODUCCIÓN PRIMARIA"

Positivo							***************************************	***************************************	
Negativo									
			INI	FORME DE E	VALUACIÓN				
	Yo Profesional en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación con número d								
Dictamen Técnico	Clave	,	derivado de la r	evisión de los r	esultados de anális	sis para deter	minación de	plagicidas en	nitidos por el
	laboratorio			dictamine	que el lote N°		de		de la
	empresa			, cumple	e no cumple	, con	los requisitos	establecidos 1	por Japón, en
	materia de plaguicidas para la exportación de aguacate.								
	Nombre y Firma del			bre y Firma del P	SRRC				